



Ministerio de Educación

3313



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

09 ABR 2012

MAR DEL PLATA,

VISTO el expediente N° 7-1195/12, por el cual se eleva la solicitud de contratación de la Doctora Ana Estela Nuñez, en la modalidad de Contrato Docente para el Desarrollo de Actividades Académicas, elevada por el Vicedecanato de la Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, el Coordinador del Departamento de Sociología solicita, en razón de haber sido seleccionada a través de un registro de antecedentes que fuera convocado al efecto, por encontrarse en incompatibilidad horaria, la contratación de la Doctora Ana Estela Nuñez, para el dictado de la Asignatura: "Demografía" (Licenciatura en Sociología), en la modalidad ya mencionada, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013, a través de las presentes actuaciones.

Que la Doctora Ana Estela Nuñez es una docente especialista en el área, con una trayectoria académica considerara de la más alta calidad, y su participación se considera de fundamental importancia en la formación de recursos humanos.

Que resulta aplicable lo establecido en la Resolución de Rectorado N° 2666/03.

Lo resuelto en la Sesión N° 64, de fecha 07 de diciembre de 2012.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación de la Doctora Ana Estela NUÑEZ (Clase 1958 - DNI N° 11.991.658 – CUIL N° 27-11991658-0), de acuerdo con las siguientes condiciones:

MODALIDAD: Contrato Docente para el Desarrollo de Actividades Académicas

OBJETO: Dictado de la asignatura "Demografía" Área III: Metodológica (Carrera de Licenciatura en Sociología), ofrecido por el Departamento de Sociología.



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

PLAZO: desde el 1° de abril de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013.


MONTO: Pesos tres mil seiscientos (\$3.600,00), mensuales.


ARTICULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3313




Lic. María Claudia LOMBARDI
Secretaría de Coordinación
Facultad de Humanidades


Mg. Cristina Amanda Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades